

RAD:	682174089001-2012-00037-00
TIPO DE PROCESO:	Control Cuota Alimentos
DEMANDANTE:	Dayra Yomary Baéz
DEMANDADO:	Jeison Alberto Cañas Rodríguez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de enero del año 2023, se procede por parte de la suscrita a verificar los títulos pendientes de pago que se encuentran vinculados al presente asunto, encontrando el depósito número 460430000003542 cuya fecha de constitución es el 12 de diciembre de 2022. Pasa al despacho del señor Juez, sírvase conocer y proveer.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Procede el Despacho a proveer sobre la autorización de cancelación de los títulos a favor en el proceso de la referencia, de conformidad con solicitud elevada por la representante legal de la menor L.D.C.B.

SE CONSIDERA

Es del resorte del despacho autorizar el pago de los depósitos que se relacionan: depósito No. 460430000003542, constituido 12/12/2022, por un valor de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos mlcte (\$650.000,00), constituido en favor del presente proceso, a la señora DAIRA YOMARY BAEZ SANCHEZ, en su calidad de representante legal de la menor L.D.C.B.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: AUTORIZAR el pago del depósito No. 460430000003542, constituido en favor del presente proceso, por un valor de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos mlcte (\$650.000,00), constituido en favor del presente proceso, a la señora DAIRA YOMARY BAEZ SANCHEZ, en su calidad de representante legal de la menor L.D.C.B.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 002** del veintiséis (26) de enero del año 2023, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cad7e8eedbd6ae0c5fdcbec59fb9e78e89af1c7f815274073ef2cb61b8c3e5e**

Documento generado en 25/01/2023 03:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>